MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. __08 - CESIÓN #1__

Bogotá D.C. fecha SEPTIEMBRE 2024.

1. No. DEL CONTRATO	374-CENACPER-2024 – CESIÓN 1
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	9/06/2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De la Póliza: 14-46-101118243 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11 JUNIO 2024
4. CRP	No. CRP: 56124 Fecha expedición: 6/06/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15 01 03 085 CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente NACION Recurso 10 Valor 26.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11/06/2024 - CESIÓN
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN Identificación: 1094275900 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CL 24D NO.40-73 B/ QUINTA PAREDES BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3229483375 E-mail de contacto TINAJEDTHSENLEALS@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento: 00003757 DEL 07 JUNIO DE 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES

CEDE 11

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento. 2. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición. 3. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

CEDE 11

	8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma: mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de

CEDE-11

	los documentos. • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato • Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CEDEN

<table>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
Obligación No. 1: (Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento)
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado.</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Requerimiento JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD</td><td>2024-T-00107</td><td>se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160022746 91 de fecha 23 de agosto de 2024 y se remite por competencia a DISAN con orfeo 20241160221094 83 de fecha 23 de agosto de 2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>"JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO"</td><td>11001311800720240014 2</td><td>Se rinde respuesta al juzgado con orfeo 20241160022921 61 de fecha 26 de agosto de 2024, se remite por competencia al DISAN 20241160223138 33 de fecha 26 de agosto de 2024 y a dispensario de barranquilla con orfeo</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

CEDET

				202411600229 0151 de fecha 26 de agosto de 2024
	3	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR	20001-33-33-003-2024-00227-00	Se da respuesta al juzgado con orfeo 202411600233 4131 de fecha 29 de agosto de 2024 y se remite por competencia al DIPER por medio de orfeo 202411622721 953 de fecha 29 de agosto de 2024
	4	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	63-001-3333-005-2024-00117-00	se remite respuesta al juzgado por medio del orfeo 2024116002 347891 de fecha 30 de agosto de 2024 y se remite por competencia al BAS08 con orfeo 2024116025 82963 y a COPER con orfeo 2024116002 347891 ambas de fecha 30 de agosto de 2024. Se

CEDE11

				trata de modificacion al informe administrativo por lesion.
	5	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA	110013343 062 2024 00245 00	se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116022 872743 de fecha 30 de agosto de 2024, no se responde a juzgado pues no estamos vinculados ni accionados.
	6	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11001-33-34-006-2024-00395-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002 361641 de fecha 02 de septiembre de 2024 y se remite por competencia a DIPER con orfeo 2024116023 026953 de fecha 02 de septiembre de 2024
	7	JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA EN ORALIDAD	2024 -00171 - 00	Se solicita al despacho judicial la

CEDE 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

				suspension de la sanción, siendo que al actor le falta un concpto médico para poder acceder a la junta médica y cumplir con el fallo - por medio de orfeo 20241160023 80811 de fecha 03 de septiembre de 2024
	8	JUZGADO PRIMERO PENAL DELCIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	11001311800 1-2024-00119-00	El juzgado emite auto de archivo por cumplimiento de fallo
	9	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA	11001-03-15-000-2024-03781-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160024 07061, se alega la falta de legitimidad por pasiva, pues se trata de tutela contra fallo

CEDE11

				judicial al interior de un proceso de reparación directa.
	10	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SOACHA	25754311000320 24-00243	se emite respuesta al juzgado con orfeo 20241160024040 91 de fecha 05 de septiembre de 2024, siendo una impugnación de fallo, igualmente, se remite al competente DISAN por medio de orfeo 20241160234046 83 de fejca 05 de septiembre de 2024.
	11	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO FLORENCIA	18001310900420240013900	se remite respuesta aljuzgado con orfeo 20241160024186 11 de fecha 06 de septiembre de 2024 y se remite por competencia a medicina laboral con

CEDE 11

				orfeo 2024116002 413991 de fecha 06 de septiembre de 2024
	12	JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2024 – 10153.	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002 438211 de fecha 09 de septiembre de 2024 - se remite por competencia a CAFUE CON ORFEO 2024116023 700673, al BAACA1 con orfeo 2024116023 704783, al BAACA10 con orfeo 2024116023 703323, al BITER29 con orfeo 2024116023 715613, al COGFM con orfeo 2024116002 434021, a SLP LEDEZMA con 2024116023 710213

CEDE11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

				despacho comisorio, Despacho comisorio para SV. CORTES OSORIO LUIS Con 2024116023 708373 al BAACA10, Despacho Comisorio TE. Fuentes con orfeo 2024116023 709493, a la DIPER con orfeo 2024116023 714923. Cada una de las actuciones de fehca 09 de septiembre de 2024.
	13	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	11001-3335-007-2023-00223-00	se remite respuesta al juzado con orfeo 2024116002 176891 de fecha 09 de septiembre de 2024 y se remit epor competencia a medicina laboral con orfeo

CEDE11

				2024116002442531 y a disan con orfeo 2024116023773243ambos de fehca 09 de septiembre de 2024.
	14	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2024-00287	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002456541 de fecha 10 de septiembre de 2024, se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116023864113 y a ML con orfeo 2024116002456121
	15	JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	13001-31-03-009-2024-00156-00	Se envia respuesta al juzgado cn radicado orfeo 2024116002452941 d fecha 10 de septiembre de 2024, se remite por competencia a DISAN con

CEDE 11

				orfeo 2024116023825743, a ML con orfeo 2024116002450961 y a BAS13 con orfeo 2024116023830873 cada actuacion de fecha 10 de septiembre de 2024
	16	JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO - BUCARAMANGA	68001-3109-006-2023-00067-00	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002463401 de fecha 11 de septiembre de 2024, se remite por competencia a COPER con radicado 2024116023883113, a DISAN con orfeo 2024116023882493 y a Medicina Laboral con orfeo 2024116002458521 cada una de fecha 11 se septiembre de 2024.

CEDE11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

	17	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA CÓRDOBA	23-001-31-05-002-2024-00239-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002467011 de fecha 11 de septiembre de 2024, se remite a DIPER con orfeo 2024116023945913, BATOT25 con orfeo 2024116023947683 ambos de fecha 11 de septiembre de 2024
	18	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ	73001-33-33-009-2024-00103-00	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002470251 de fecha 11 de septiembre de 2024 y se remite por competencia a DIPER con orfeo 2024116023983423 de fecha 11 de septiembre de 2024.

CEDE11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

	19	JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE BOGOTA	2024-269	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002472071 de fecha 11 de septiembre de 2024, se remite por competencia a DIPER con orfeo 2024116024002573 de fecha 11 de septiembre de 2024
	20	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	11001-3335-007-2023-00223-00	se remite respuesta del desacato al juzgado con orfeo 2024116002478291 de fecha 12 de septiembre de 2024, se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116024072623 y a Medicina Laboral con orfeo 2024116002478641 ambos de fecha 12 de septiembre

CEDE11

				de 2024.
	21	JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	11001333502220240023600	Se remite respuesta 20241160024807 71 d fecha 12 de septiembre de 2024 y se remite por competencia al DIFAB 20241160240849 63 , COPER con orfeo 20241160240856 5653 y a DIPER con orfeo 20241160240865 83 todas de fecha 12 de septiembre de 2024.
	22	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - PEREIRA	66001-31-87-001-2024-00087-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160024846 11 de fecha 12 de septiembre de 2024, se remite por competencia al grupo de obligaciones litigiosas de Min defensa con orfeo

CEDE11

				2024116002 484351 de fecha 12 de septiembre de 2024
	23	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	11001-3335-007-2023-00223-00	se remite respuesta del desacato al juzgado con orfeo 2024116002 478291 de fecha 12 de septiembre de 2024, se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116024 072623 y a Medicina Laboral con orfeo 2024116002 478641 ambos de fecha 12 de septiembre de 2024.
	24	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI	2024-00108-00	Se da respuesta al juzgado con orfeo 2024116001 673651 de fecha 26-06-2024 y se remite a DIPSO con rad20241160

CEDE 11

Dirección Carrera 50 No. 18-92
Bogotá D.C.
Correo: cede11@buzonejercito.mil.co

				1639371 de fecha 26 de 06 de 2024
	25	JUZGADO 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	13001310400 82024-00053-00	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002 496261 de fecha 13 de septiembre de 2024, se remite por competencia a DISAN 2024116024 229963, ML 2024116002 495331 y a BAS02 2024116024 30213 todas de fechas 13 de septiembre de 2024.
	26	JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	1100133350 22202400236 00	Se remite respuesta 2024116002 480771 d fecha 12 de septiembre de 2024 y se remite por competencia al DIFAB 2024116024 084963 , COPER con orfeo 2024116024

CEDE11

					08565653 y a DIPER con orfeo 2024116024 086583 todas de fecha 12 de septiembre de 2024.
	27	JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA	1100133430 65-2024- 00328-00		Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002 498071 de fecha 13 de septiembre de 2024 y se remite a DIPER por competencia 2024116024 246993 del 13 de septiembre de 2024.
	28	JUZGADO CUARTO (04) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	1100131070 0420240019 3 00		Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002 530901 de fecha 17 de septiembre de 2024 y se remite por competencia a COING con orfeo 2024116024 616143 de

CEDET

				fecha 17 de septiembre de 2024
	29	JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	2024 00093	Se emite respuesta al juzgado con orfeo 20241160025448 81 de fecha 18 de septiembre de 2024 y se remite por competencia al archivo general del Ministerio con orfeo 20241160025443 61 de fecha 18 de septiembre de 2024

Obligación No. 5: (En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.)

Se aporta el recibo de pago de seguridad social. Planilla No. 7936604808.

Obligación 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

- El día 30 de agosto de 2024, se acude ante el

CEDE 11

	Juzgado Once Administrativo de Bogotá. Con el objeto de solicita pronunciamiento sobre solicitud de levantamiento de sanción. - Con Orfeo 2024116022362173 de fecha 26 de agosto de 2024: Se remite por competencia Petición Villarreal. **Obligación No. 11**: (Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos). Cada uno de los documentos se encuentra debidamente orfeado, conforme las relaciones anteriores.
- **11. CONSTANCIAS**	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá**,** septiembre de 2024.

TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN
Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094275900
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAMPLONA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 3A # 8-63 EDIFICIO APTO	TELÉFONO:	5680000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7936604808**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		903176700

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 243.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 243.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890500675	CCFC50	CCFC50 - COMFAORIENTE	1	$ 190.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 190.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 8.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 441.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 441.200**

Planilla Pagada

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 438202

Lunes, 9 de septiembre de 2024, 8:54:44 p. m.

Detalle

$441.200
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	SOI ACH
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *5924
Descripción:	Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Fecha y hora inicio transacción	2024-09-09 20:53:27
NIT del comercio	9998300785126
Número de factura	7936604808
Código Único de Seguimiento	903176700
Dirección IP:	186.28.127.221

Referencia 1:	10.80.25.153
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1094275900